

**Alberto J. Salas**Director de Traficalia-Salas Abogados. Especialista en
Derecho civil, penal, de la circulación y de familia

La cláusula humana del Baremo: el perjuicio excepcional como salvavidas indemnizatorio

En una reciente resolución dictada por el Juzgado de lo Penal nº 3 de Ciudad Real, se reconoce una indemnización por “perjuicio excepcional” en favor de una abuela que, tras el fallecimiento de su hija y yerno en un accidente de tráfico, asumió la tutela y crianza de su nieta huérfana de tan solo dos años. Frente a ello, la entidad condenada recurre en apelación, cuestionando la aplicación de esta figura indemnizatoria. Desde la acusación particular, hemos formulado impugnación del recurso no solo para sostener la validez de dicha concesión, sino para reivindicar –también en sede doctrinal– el sentido y la función jurídica de esta herramienta legal olvidada: el artículo 33.5 de la Ley 35/2015.

¿Qué es el perjuicio excepcional? Un concepto clave en la sombra

La Ley 35/2015, de reforma del sistema de valoración de daños personales, supuso una apuesta por la objetivación indemnizatoria: las categorías de perjudicados, los importes y las reglas son –salvo escasos márgenes– numéricamente tasa ...

[SUSCRÍBETE >](#)[para una conversión completa a PDF |](#)